

QUILMES, 16 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0259/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la solicitud de licencia denominada estado de excedencia Art. 109 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias, peticionada por la agente Paola Andrea Danta.

Que la citada agente ha finalizado la licencia por maternidad el día 1° de diciembre de 2010.

Que a fs. 2 luce la nota presentada por la agente Danta en la cual manifiesta que hará uso de la citada licencia, la cual ha comenzado a operar a partir del 1° de marzo del corrienté.

Que según el Decreto N° 366/06 en su artículo 109 inc. b), la trabajadora, luego de gozar de la licencia por maternidad, puede quedar en situación de excedencia, sin goce de sueldo por un período de hasta seis meses.

Que la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, da curso favorable a la petición.

Que la Subsecretaria Legal y Técnica ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen N° 111/11 obrante a fs. 5 y 6.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

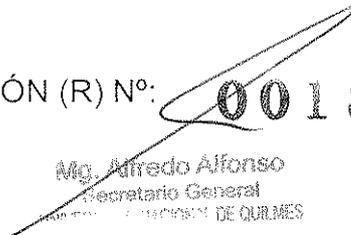
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la agente Paola Andrea Danta, DNI N° 26.068.003, a quedar en situación de excedencia a partir del 1° de marzo de 2011 y por un período de seis meses.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00183**


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Rector
Universidad Nacional de Quilmes

